

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO  
SECRETARIA MUNICIPAL

NORMA SISTEMA DE ENTREGA  
COMBUSTIBLE.

EMPEDRADO, 27 SET. 2011

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley  
N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por  
D.F.L. 1/2006.

DECRETO EXENTO N° - 939 /

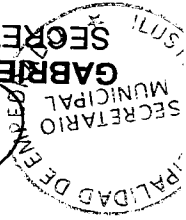
1.- **APRUEBASE** en todas sus partes  
las normas establecidas para el procedimiento de entrega de combustible a los  
vehículos de propiedad municipal, Señores Concejales y vehículos particulares.

ANOTESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE

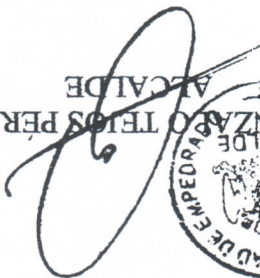

GONZALO TEJOS PEREZ  
ALCALDE



GABRIELA MERINO LOPEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GTP/GML/mis.  
**DISTRIBUCION**  
1.- Depto Movilización.  
2.- Secretaría municipal  
3.- Alcaldía  
4.- Oficina de Partes.

  
 ALCALDE  
 GONZALO TORRES PEREZ  


- 10- La entrega de combustible a los Señores Concejales, conforme la Ley Nº 18.695 y Reglamento de Sala del Concejo, debe consignar; cometido, destino, litros, firma y nombre del concejal receptor.
- 09- La entrega de combustible a particulares deberá ser respaldado por el informe del Asistente Social.
- 08- Firma y timbre de la persona que emite el vale encargado de movilización.
- 07- Nombre y firma del conductor receptor del vale.
- 06- Consignar el número de placa patente del vehículo receptor.
- 05- Indicar el motivo del cometido, que origina la entrega.
- 04- Especificar el tipo de combustible y cantidad de litros a entregar.
- 03- Los vales deben contemplar claramente la fecha de entrega.
- 02- Estos vales deberán ser foliados y en duplicado.
- 01- La entrega de combustible se realizará mediante vale especialmente diseñado para tal efecto.

La entrega de combustible para cualquier función propia del municipio, obligatoriamente deberá ceñirse a las siguientes normas y procedimientos:

**PROCEDIMIENTO ENTREGA COMBUSTIBLE**